

Rawson, 26 de Julio de 2.013.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 32.784/13 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 26 - A. V. P. - 2013 - Adquisición emulsión p/imprimación de bases granulares EBCI (Expte. N° 01207 - S - 13)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 164 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el Concurso de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 0197/2013 obrante e inserto desde fs. 01/02 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (EMILIO TERZI S. A. y CAMOT S. R. L.), habiendo la Dirección de Suministro –previa intervención de la Dirección de Conservación y Obras por Administración- sugerido ADJUDICAR el concurso en trámite a la firma CAMOT S. R. L. por ajustarse lo cotizado a lo solicitado y ser su precio conveniente, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 226 L. y C. - Sum. glosada a fs. 158 (fol. A. V. P.), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo concursante (Dictamen N° 5879-AL-13), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo observaciones que formular con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 36/13**

**VAZQUEZ JORGE DANIEL**

**ASESOR LEGAL T. C. P.**

